

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.312 · 1985

LEY 10.312

Boletín Oficial, 12 de septiembre de 1985 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.312

SECCIÓN 1 Sector 1: 3

LEY 10312

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOSDE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRESSANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1.- Increméntase en la suma de AUSTRALES NOVENTA MILLONES (A 90.000.000) el Presupuesto General fijado para el Ejercicio 1984 por la Ley 10.190 y sus ampliatorios prorrogados para el Ejercicio 1985 y Decreto N° 1/85, importe que se distribuye en las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

Carácter 1 – Jurisdicción 4 – Unidad de

Organización 7 – Item 25:

- Finalidad 1- Función 6 – Programa 3

SECCIÓN 1

Sector 1:

ARTÍCULO 2°. Amplíase en la suma de AUSTRALES NOVENTA MILLONES (A 90.000.000) el Cálculo de Recursos de la Administración Central estimado por la Ley 10.190 y sus ampliatorias conforme el siguiente detalle:

CONCEPTO IMPORTE

1. Recursos Corrientes A 90.000.000

1.1. De Jurisdicción Provincial A 53.000.000

1.1.1. Tributarios A 44.000.000

1.1.1.1.1. Impuesto a los Ingresos Brutos A 18.500.000

1.1.1.1.2. Impuestos de Sellos A 6.500.000

1.1.1.2.2. Impuesto a los Automotores A 19.000.000

1.1.2. No Tributarios A 9.000.000

1.1.2.2.6. Producido Colocaciones Financieras A 9.000.000

1.2. De Jurisdicción Nacional A 37.000.000

1.2.1. Régimen de Coparticipación Federal A 37.000.000

1.2.1.1. Distribución secundaria A 37.000.000

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.312. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).